DOCUMENTO 1

EXPEDIENTE: CONTR/2021/69242
OBJETO: Servicio de limpieza en las sedes del Centro Andaluz de Medicina del Deporte en Almería, San Fernando (Cádiz), Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
TIPO: Contrato de Servicio
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado (artículo 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 56.377,14 euros (IVA excluido)

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE 7 SEDES DEL CAMD.

1. Objeto y fundamento del contrato

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, que modifica el de 21 de enero de 2019, sobre reestructuración de Consejería, recoge en su artículo 7,1 que: "corresponden a la Consejería de Educación y Deporte las competencias en materia de educación actualmente atribuidas a la Consejería de Educación y las competencias en materia de deporte actualmente atribuidas a la Consejería de Turismo y Deporte".

Por otro lado, la Orden de 7 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, actualmente en vigor, establece en su artículo 18 que: "se delegan en las personas titulares de los servicios administrativos con gestión diferenciada de la Consejería, con excepción del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía y del Consejo Arqueólogico de los Dólmenes de Antequera, en relación con los expedientes derivados de la gestión de los créditos asignados al respectivo servicio, todas las facultades que la normativa de contratos de las administraciones públicas atribuye al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministros y servicios". Asimismo hay que tener en cuenta la Disposición Transitoria Segunda por la que se establece que dichas competencias serán ejercidas por la persona titular de la Dirección General a la que estén adscritos.

El objeto a contratar será la pretación del servicio de limpieza en las instalaciones del Centro Andaluz de Medicina del Deporte en las sedes de Almería, San Fernando (Cádiz), Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla. El contrato estará dividido en dos lotes:

Lote 1: Servicio de limpieza y gestión de residuos en siete sedes
Lote 2: Servicio de desratización, desinsectación y desinfección en cuatro sedes

2. Necesidad del Contrato

Desde la creación del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (en adelante, CAMD) mediante Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, este órgano administrativo adscrito a la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, viene necesitando la contratación de un servicio para la limpieza de sus sedes provinciales al no contar en su relación de puestos de trabajo con trabajadores de la categoría profesional necesaria para desempeñar esas funciones, que son imprescindibles para que en las instalaciones en que se ubican las distintas sedes del CAMD se puedan realizar las funciones que a este Centro compete y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace necesario recurrir a la

contratación administrativa para la realización del servicio de limpieza que por sus características se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado atendiendo al valor estimado del contrato, existiendo en su presupuesto una partida cuya dotación inicial está dedicada a esta finalidad.

De este modo, durante ejercicios anteriores, se han venido tramitando diversos expedientes de contratación de servicios. Por tanto, teniendo en cuenta que es preciso realizar la limpieza de las instalaciones de las sedes del Centro Andaluz de Medicina del Deporte es por lo que se propone la necesidad de elaborar un nuevo contrato de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2018, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

La prestación del servicio incluye con carácter general:

LOTE 1
• La limpieza de todas las dependencias de los edificios: áreas administrativas, despachos, salas de vistas, seguridad, depósito de archivo y almacenes, etc.
• La limpieza de pavimentos, paredes, puertas y ventanas, techos, luminarias, metales, mobiliario, persianas, cortinas, alfombras, moquetas, azoteas, cubiertas, terrazas
• La limpieza de patios interiores y exteriores.
• Limpieza de todos los cristales tanto exteriores como interiores de las sedes.
• Limpieza de rejas exteriores y zonas anexas.
• Limpieza de todos los aseos.
• Limpieza de todos los ascensores.
• Gestión de los residuos generados en las instalaciones, de la manera más respetuosa con el medio ambiente. Se entiende por gestión de residuos la recogida, el transporte, la clasificación y eliminación de residuos.

LOTE 2
Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección. Este servicio se prestará únicamente en las sedes de San Fernando, Córdoba, Jaén y Sevilla. En las restantes sedes, que están ubicadas en instalaciones deportivas de la Consejería o de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, los servicios descritos son realizados en dichas instalaciones deportivas por la propia Empresa Pública. Este servicio se llevará a cabo con carácter cuatrimestral, efectuándose además durante el año un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, cadencia suficiente para asegurar que las plagas que se pretenden evitar no afectan a las zonas ocupadas por el CAMD.

3. Códigos CPV.

90910000-9 Servicio de Limpieza (Lote 1)
90924000-0 Servicio de Fumigación (Lote 2)

4. Procedimiento de licitación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejero 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el abierto simplificado que atendiendo a la cuantía del presupuesto base de licitación se aplicará lo establecido en el artículo 159.6 de la

LCSP, siendo el presupuesto base de licitación del contrato que nos ocupa (sumados los dos lotes) de **56.377,14 euros** (IVA excluido), utilizando como criterios de adjudicación la oferta económica y la aportación de mejoras en la prestación del servicio que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que en éste no se prevé ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicios de valor.

Siendo la principal función del Centro la asistencia médica a deportistas y ante las circunstancias sobrevenidas del Covid-19, las sedes no pueden quedarse ni un día sin que se limpien las consultas ni las zonas comunes, por lo que entendemos suficientemente justificado la tramitación de este contrato por el procedimiento recogido en el referido artículo 159.6, no sólo por la cuantía total del Presupuesto Base de Licitación, sino también por los plazos reducidos previstos en la actual normativa, sin que en ningún momento afecte a la libre concurrencia e igualdad de oportunidades para licitar por parte de las diferentes empresas del sector que pudieran estar interesadas.

5. Naturaleza del contrato

El contrato en trámite prevé prestaciones propias de un contrato de servicios, tal y como se recoge en el artículo 7 de la LCSP, para ello la empresa deberá suministrar el material necesario para tal fin al personal que lo realice. También en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se prevén como mejoras el suministro de otro material como pueden ser rollos de papel seca-manos para las consultas médicas, desinfectantes para diferentes superficies y gel hidroalcohólico, todo ello a aportar por la empresa que resulte adjudicataria y que no incrementarán la cuantía de este contrato por lo que no afectará a la naturaleza del mismo.

6. División en lotes

Por la naturaleza del servicio a contratar y la dispersión geográfica entendemos que es más óptimo dividirlo en 2 lotes, pues lo correspondiente al servicio de limpieza propiamente dicho que se realiza en 7 sedes, es más factible la coordinación y supervisión de todo el personal que preste dicho servicio a través de un sólo interlocutor/empresa.

Mientras que el servicio a realizar en el segundo lote se puede realizar de forma independiente, pero por lo mismo justificado en el anterior punto de la dispersión geográfica de las sedes del Centro, entendemos que el servicio de desparasitación y fumigación se centralice con un único interlocutor.

7. Justificación de los criterios de selección.

Se ha considerado conveniente el establecimiento de los siguientes criterios de adjudicación:

Lote 1

- Oferta económica, con una ponderación del 70%.

Lote 2

- Oferta económica, con una ponderación del 85 %

La fórmula que valorará la oferta económica asigna la puntuación de una forma proporcional y lineal, siendo la oferta más cara la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.

Las valoraciones de las mejoras atenderán a los criterios establecidos para ello en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrtivas Particulares (PCAP) hasta obtener un máximo de 100 puntos en cada uno de los lotes.

Atendiendo a los principios inspiradores de la Ley y teniendo en cuenta criterios que puedan mejorar la ejecución del contrato, tanto la oferta económica como las mejoras son criterios valorables de forma automática, dando sobrado cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone que "Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos".

8. Cálculo del importe de licitación

Por lo que se refiere al Lote 1, y en lo que respecta a los costes laborales se han tenido en cuenta los términos económicos del Convenio Colectivo Sectorial vigente. El coste salarial se ha calculado partiendo del número de personas empleadas en la actualidad y que deben ser subrogadas en el contrato que se licita, considerando la antigüedad a consolidar durante la vigencia del contrato, así como el coste asociado a las ausencias por vacaciones y absentismo en general de dicho personal, salvo nuestra sede de Granada ubicada actualmente en las instalaciones del Instituto Mixto de Deporte y Salud (IMUDS) y cuya limpieza se realiza por el personal contratado por dicho Instituto.

En relación a los costes directos (material consumible de limpieza, aseo, etc) e indirectos (licencias, tasas, mantenimiento de software, etc) debido a la dimensión de las instalaciones y la impredecible variabilidad de determinados consumos y al no haberse establecido, ni legal ni reglamentariamente, ninguna forma de determinación del desglose de estos costes que requiere la LCSP, por analogía se aplicará la forma de cálculo que para el contrato de obras prevé el RGLCAP, pero adaptando los porcentajes que prevé el citado reglamento dado que el contrato de servicios que nos ocupa no se requiere instalación de oficinas a pie de obra, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, etc. y los porcentajes aplicados sobre el coste salarial para obtener estas magnitudes se han estimado como referencia de contratos similares.

Los cálculos realizados mediante el método expuesto, se recogen en el siguiente cuadro:

COSTE SALARIAL		46.703,70 €
COSTES GENERALES	Costes Directos (10% coste salarial)	4.670,37 €
	Costes Indirectos (2 % coste salarial)	937,07 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6 % Coste salarial	2.802,22 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN S/IVA		55.113,36 €
21 % DE IVA		11.573,80 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA		66.687,16 €

En cuanto al lote 2, dada la reducida cuantía del mismo, se ha constatado el coste de fumigaciones individuales realizadas en sedes del CAMD en el ejercicio 2018 y en la pasada contratación tramitada en 2019 en el que el lote 2 se licitó por 1.263,78 €, precio que consideramos para esta licitación ajustado a precios de mercado.

Sede CAMD	Importe fumigación 2019	Importe anual
San Fernando	65,20 €	260,78 €
Córdoba	65,20 €	260,78 €

Jaén	65,20 €	260,78 €
Sevilla	120,36 €	481,44 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN S/IVA		**1.263,78 €**
21 % DE IVA		265,39 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA		**1.529,17**

9. Clasificación exigida a los licitadores y criterios de solvencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.b), no se exigirá a los licitadores ningún criterio de solvencia económica ni profesional.

10. Fecha prevista de inicio, plazo de ejecución, anualidades y partidas presupuestarias.

El plazo de duración del contrato que se promueve será de 12 meses previéndose su inicio el 1 de marzo de 2021, siendo improrrogable.

Conforme a esta planificación temporal, corresponde la siguiente distribución por anualidades, teniendo en cuenta que el servicio correspondiente al Lote 2 se realizará cuatrimestralmente y que por ello se abonarán 2 cuatrimestres en 2021 y uno en 2022, todo ello con cargo a la partida presupuestaria que se indica, en la que existe crédito adecuado y suficiente:

Año	Lotes	Importe sin IVA	IVA 21 %	Importe con IVA	Posición Presupuestaria
2021	1	45.927,80 €	9.644,83 €	55.572,63 €	G/46B/22700/00 01
	2	842,52 €	176,92 €	1.019,44 €	
2022	1	9.185,56 €	1.928,96 €	11.114,52 €	
	2	421,26 €	88,46 €	509,72 €	

11. Partida presupuestaria

El presente contrato, ambos lotes, se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1200047220 G/46B/22700/00, en la cual existe disponibilidad presupuestaria.

12. Periodicidad de los trabajos y abono del contrato

Con respecto al servicio de limpieza propiamente dicho de las siete sedes del Centro (Lote 1) se prestará por la empresa adjudicataria con periodicidad mensual, desde el día de formalización del contrato hasta finalizar los 12 meses y editando la facturación a partir del último día de cada mes.

En relación con el servicio de fumigaciones (Lote 2) se prestará de forma cuatrimestral a contar desde el día de la formalización del contrato, editándose la factura el último día del mes de la finalización de cada uno de estos periodos.

La presentación de las facturas para ambos lotes se realizará en el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm,

Los datos a incluir en la factura electrónica son los siguientes:

Órgano Gestor:	Código DIR3:	A01014133
Unidad Tramitadora:	Código DIR3:	A01014133
Oficina Contable:	Código DIR3:	A01004456

13. Propuesta de responsable del contrato

Como responsable del contrato se designará a la persona titular de la Coordinación General del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
El Coordinador General del Centro
Andaluz de Medicina del Deporte
Fdo.: Salvador Espinosa Soler